



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Las Piedras, Puerto Rico
Oficina Secretaria de la Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico certifico:

Que la presente es el texto original de la Ordenanza Número 4, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico en la Segunda Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2025 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA
HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ
HON. YAMILLE COLÓN RIVERA
HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ

HON. JOEL A. APONTE ALBINO
HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA
HON. JOILANI COSME GONZÁLEZ
HON. SANDRA LEE CHRISTIAN GERENA
HON. FERNANDO VÉLEZ GONZÁLEZ
HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

AUSENTES:
HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS (EXCUSADA)
HON. JUAN J. MEDINA SOTO (EXCUSADO)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 8 de septiembre de 2025.


ALVILIS RIVERA HERNANDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 4

SERIE 2025 - 2026

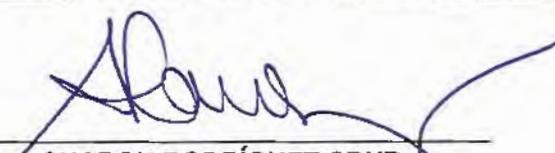
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS A ADOPTAR LAS POLÍTICAS DE CERO TOLERANCIA AL USO DE DROGAS Y ALCOHOL PARA LOS EMPLEADOS QUE REALICEN FUNCIONES RELACIONADAS CON VEHÍCULOS ADQUIRIDOS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTACIÓN FEDERAL ("FTA", POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES APPLICABLES A LOS FONDOS RECIBIDOS DE LA REFERIDA AGENCIA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

- POR CUANTO** : La Ley Número 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como ACódigo Municipal, dispone, en lo pertinente, en su Artículo 1.008, inciso (o) que los municipios tienen los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, incluyendo el [e]jercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.
- POR CUANTO** : El Artículo 1.010 del Código Municipal, por su parte, dispone en su inciso (r) que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo, lo que incluye, en lo pertinente, “[e]ntrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias.”
- POR CUANTO** : El Municipio de Las Piedras ha sido beneficiario de fondos federales administrados por la Administración de Transportación Federal ("FTA" por sus siglas en inglés) para la adquisición de vehículos destinados a programas de transporte público. Como parte de los requisitos federales para el uso adecuado de dichos fondos, es obligatorio adoptar una política clara y estricta de **cero tolerancia** al uso de drogas y alcohol por parte de los empleados que operan, mantienen o supervisan estos vehículos.
- POR CUANTO** : Dicha política es esencial para garantizar la seguridad de los pasajeros, proteger los activos adquiridos con fondos federales y cumplir cabalmente con las regulaciones del Departamento de Transportación de los Estados Unidos ("USDOT" por sus siglas en inglés), de conformidad con las disposiciones del 49 CFR, Subtítulo B, Capítulo 6, Parte 655 – Prevención del Abuso Indebido de Alcohol y el Uso de Drogas Prohibidas en las Operaciones de Tránsito y 49 CFR, Subtítulo A, Parte 40 – Procedimientos para Programas de Pruebas de Drogas y Alcohol en el Lugar de Trabajo en el Transporte.
- POR CUANTO** : Resulta indispensable autorizar formalmente al Alcalde a adoptar estas políticas como parte de los procedimientos de cumplimiento institucional del Municipio.

- POR TANTO** : ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1RA** : Se autoriza al Alcalde del Municipio de Las Piedras o a su representante autorizado, a adoptar y poner en vigor las políticas de **cero tolerancia al uso de drogas ilegales y alcohol** para todos los empleados que desempeñen funciones relacionadas con la operación, mantenimiento, inspección o supervisión de vehículos adquiridos mediante fondos otorgados por la Administración De Transportación Federal (FTA).
- SECCIÓN 2DA** : La política adoptada deberá cumplir estrictamente con las disposiciones del 49 CFR, Subtítulo B, Capítulo 6, Parte 655 – Prevención del Abuso Indebido de Alcohol y el Uso de Drogas Prohibidas en las Operaciones de Tránsito; 49 CFR, Subtítulo A, Parte 40 – Procedimientos para Programas de Pruebas de Drogas y Alcohol en el Lugar de Trabajo en el Transporte, así como con cualquier otra regulación aplicable por la FTA o el USDOT.
- SECCIÓN 3RA** : El Alcalde queda facultado para implementar procedimientos de orientación, adiestramiento, evaluación médica, pruebas aleatorias y disciplinarias conforme a lo establecido en la política y en cumplimiento con las regulaciones federales vigentes.
- SECCIÓN 4TA** : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación
- SECCIÓN 5TA** : Que copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las oficinas municipales y agencias concernientes para su conocimiento y acción.
- SOMETIDA POR** : LA ADMIINISTRACIÓN.

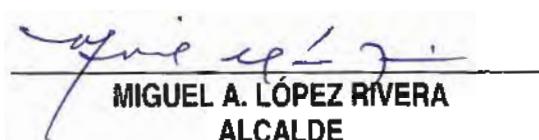
*** CERTIFICACIÓN ***

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.


SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.


MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE